

**UBA**Universidad de Buenos Aires
Facultad de Medicina

CUDAP

EXP-UBA:0091234/2016



SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

VISTO: el proyecto de resolución presentado por la Comisión de Postgrado y Residencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo n° 32/16 se aprobó el cuadro arancelario de actividades de Postgrado.

Que mediante resoluciones (CD) n° 2138/07 y modif. n° 312/08, 3375/10, 1441/11, 2748/11, 95/14 y 32/16 se aprobó el Reglamento de Recaudación y Distribución de Aranceles de Actividades de Educación Médica y el cuadro arancelario vigente.

Que los aranceles de aquellas actividades de Educación Médica, establecidos por la resolución (CD) n° 32/2016, han quedado desactualizados.

Que la Secretaría de Educación Médica ha analizado la Resolución (CD) n° 32/16, mediante la cual se aprobó el cuadro arancelario vigente.

Que por Resolución de Consejo Superior n° 6624/13 se creó la Maestría en "Embriología Clínica Humana".

Que por Resolución de Consejo Superior n° 332/14 se creó la Maestría en "Investigación en Ciencias Médicas".

Que por Resolución de Consejo Superior n° 3102/15 se creó la Maestría en "Patología Básica y Aplicada".

Que por Resolución de Consejo Superior n° 4930/12 se unificaron las Maestrías en "Salud Pública" y "Administración de Sistemas y Servicios de Salud" quedando denominada como Maestría en Salud Pública.

Que se aprueba el dictamen de la Comisión de Postgrado y Residencias Médicas.

Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERALES COPIA
del original protocolizadoJOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros

**UBA**Universidad de Buenos Aires
Facultad de MedicinaCUDAP
EXP-UBA: 0091234/2016

Que el artículo 113º del Estatuto Universitario faculta a este Cuerpo para el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar el cuadro arancelario que figura como Anexo I de la presente resolución, que consta de 2 hojas.

ARTICULO 2º.-Aprobar el cuadro arancelario que figura como Anexo II de la presente resolución, correspondiente a la Maestría Personalizada y que consta de 1 hoja.

ARTICULO 3º.-Dejar establecido que la Matrícula para las Maestrías seguirán vigente tal como se detalla en el Artículo 7º del Anexo de la Resolución de Consejo Directivo n° 2183/07.

ARTICULO 4º.-Dejar establecido que los aranceles que se actualizan por medio de la presente entrarán en vigencia a partir de la inscripción correspondiente al ciclo lectivo 2017 para todas las actividades de Postgrado.

ARTICULO 5º.-Dejar establecido que los planes de pago para las Maestrías serán de 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 6º.- REGISTRESE; remítase copia a las Secretarías de Hacienda y Administración, y Ciencia y Técnica, a las Direcciones Generales de Organización y Sistemas, de Hacienda y de Postgrado y a la Dirección de Tesorería; pase a la Secretaría de Educación Médica para su conocimiento, notificaciones que correspondan y demás efectos.

RESOLUCION N°

3468

Fecha de Protocolización: - 7 FEB 2017

FMed
A.K 200381
170- 89534

Prof. Dr. Juan E. Alvarez Rodriguez
SECRETARIO GENERALPROF. DR. SERGIO L. PROVENZANO
DECANOES COPIA
del original protocolizadoJOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



ANEXO I

ACTIVIDAD	ARGENTINOS	EXTRANJEROS
Curso de Postgrado	-x-	-x-
Básico	\$. 56 por hora docente	\$. 142 por hora docente
Intermedio	\$. 56 por hora docente	\$. 142 por hora docente
Avanzado	\$. 56 por hora docente	\$. 142 por hora docente
Programas de Actualización	\$. 56 por hora docente	\$. 142 por hora docente
Arancel por preinscripción a Cursos y Programas de Actualización	\$. 224	\$. 896
Carreras de Especialización	\$. 12.000 por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 62.400 por año lectivo más la matrícula correspondiente
Programas de Maestrías	-x-	-x-
Maestría en Difusión de Información en Salud y Ambiente	\$. 42.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 84.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Efectividad Clínica	\$. 20.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 80.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Embriología Clínica Humana	\$. 12.716.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 50.380.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Gerenciamiento en Sistemas de Salud	\$. 12.600.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 46.400.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Gestión y Desarrollo en Seguridad Social	\$. 9.800.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 39.480.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Gestión de Discapacidad	\$. 42.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 84.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Patología Básica y Aplicada	\$. 42.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 84.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Rehabilitación Osteoarticular, Biomateriales y su respuesta biológica	\$. 16.184.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 64.120.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Salud Pública	\$. 42.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 84.000.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Maestría en Ortopedia y Traumatología de Alta Complejidad	\$. 16.184.- por año lectivo más la matrícula correspondiente	\$. 64.120.- por año lectivo más la matrícula correspondiente
Arancel por preinscripción para las Carreras de Especialistas y Maestrías	\$. 224	\$. 896
Carrera de Doctorado	-x-	-x-
Inicio de Trámite	\$. 896	\$. 3.584
Inscripción	\$. 6.720	\$. 19.200
Repetición de defensa de tesis	\$. 2.240	\$. 6.400
Pedido de prórroga	\$. 448	\$. 1.280
Curso de Formación Pedagógica	\$. 56 por hora docente	\$. 142 por hora docente

ES COPIA
del original protocolizado

JOSE GIUDICE
Jefe Departamento
Protocolos y Registros



Expedición de constancias que certifiquen (Para todas las actividades mencionadas, de corresponder):	-X-	-X-
De inscripción en una actividad	\$. 140	\$. 538
De duración y contenido de una actividad	\$. 448	\$. 1.792
De aprobación de un examen o parcial	\$. 140	\$. 538
De horarios de clases	\$. 140	\$. 538
De condición de egresado	\$. 448	\$. 1.792
De regularidad	\$. 448	\$. 1.792
Repetición de examen	\$. 896	\$. 3.584
Cualquier otra certificación no especificada precedentemente cuya competencia corresponda al área	\$. 224	\$. 896
Arancel por gastos administrativos (para actividades no aranceladas)	\$. 224	\$. 896
Readmisión a la Maestría	\$. 3.000	\$. 6.000
Reincorporación ordinaria a la Maestría	\$. 3.000	\$. 6.000
Reincorporación extraordinaria a la Maestría	\$. 3.000	\$. 6.000
Inscripción Provisional	\$. 140	\$. 538



Anexo II - Aranceles de Maestría Personalizada

Actividad	Argentinos	Extranjeros
Maestría en Investigación en Ciencias Médicas		
Matricula		
Docentes de Facultad de Medicina	\$780.-	-
Egresados de la Universidad de Buenos Aires	\$1560.-	-
Egresados de otras Universidades	\$7800.-	\$7800.-
Arancel por año		
Docentes de Facultad de Medicina	\$2080.-	-
Egresados de la Universidad de Buenos Aires	\$4160.-	-
Egresados de otras Universidades	\$20.800.-	\$20.800.-

Los alumnos que cursen la Maestría bajo Convenios de Cooperación con Universidades Extranjeras que no cobren aranceles a los alumnos de la UBA por actividades en aquella universidad, sólo abonarán la matrícula equivalente a un egresado FMed.

El arancel de la carrera se abonará por año contado a partir de la fecha del Consejo Directivo en la que se hubiere aprobado la admisión.